

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, dejo constancia que una vez recibida escrito de demanda ejecutiva singular, mediante auto de fecha 18 de diciembre de la pasada anualidad, el despacho libra mandamiento de pago. Así mismo me permito informar que el demandado a la fecha no se ha notificado y la apoderada de los demandantes, solicita retiro de la demanda.

Medellín, octubre 8 de 2021

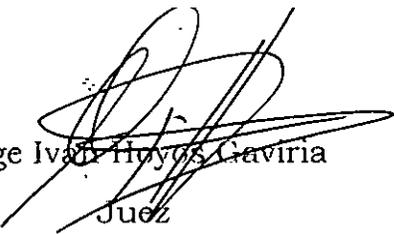
María Alejandra Cuartas López  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00199-00

Teniendo en cuenta lo anterior, se autoriza el retiro de la demanda. (Art. 174 del C.G.P.).

Cúmplase

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez